



**ANÁLISIS DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO EN
TERRENO BALDÍO: LA VIABILIDAD DE UNA DECLARACIÓN DE ESTADO DE
COSAS INCONSTITUCIONAL**

Corporación Universitaria Remington

Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas

Programa de Derecho

Eduardo Alfonso sarmiento trillos, Rodrigo Rodríguez Zabaleta

Asesor: Dr. Jose David Diaz Rosso

2024

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
Resumen	3
Introducción	4
Marco teórico	6
Criterios jurisprudenciales y normativos que determinan la procedencia de la declaratoria de eci en el contexto específico de la pad en terrenos baldíos en Colombia	7
Marco legal y jurisprudencial que regula la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos en Colombia, así como su procedimiento.	13
Los posibles impactos socioeconómicos y jurídicos de la aplicación de la pad en este contexto, especialmente en relación con la población campesina y los principios constitucionales de acceso a la propiedad y protección de los derechos	23
Planteamiento del problema	26
Justificación	28
Objetivos	29
Objetivo general	29
Objetivos específicos	29
Metodología	30
Resultados y discusión	32
Conclusiones	34
Referencias	37

RESUMEN

El análisis investiga si la Corte Constitucional puede declarar un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) respecto a la adquisición de terrenos baldíos mediante prescripción adquisitiva entre 2014 y 2021. Este análisis subraya la importancia de los terrenos baldíos en la reforma agraria, ya que son fundamentales para redistribuir la tierra y promover la justicia social. Sin embargo, se identifican problemas legales significativos, como fraudes y abusos en el proceso de prescripción adquisitiva, que obstaculizan el acceso de los beneficiarios legítimos.

El estudio analiza las deficiencias estructurales en la legislación y la aplicación judicial, revelando cómo estas fallas permiten la apropiación indebida de terrenos baldíos y afectan negativamente los derechos de los campesinos y otros grupos vulnerables. La revisión de tutelas interpuestas contra decisiones judiciales muestra la magnitud del problema y la necesidad urgente de reformas.

Palabras claves: Prescripción adquisitiva de dominio, decisiones judiciales, terreno baldío, estado de cosa inconstitucional, campesinos.

INTRODUCCIÓN

La problemática de la tenencia de la tierra en Colombia tiene profundas raíces históricas que se remontan a la llegada de los colonizadores españoles. Antes de la conquista, las comunidades indígenas gestionaban la tierra de manera colectiva, considerándola una fuente de vida compartida y no un objeto de propiedad privada. Con la llegada de los españoles, la noción de propiedad privada y el acaparamiento de tierras fértiles transformaron radicalmente esta dinámica, estableciendo un sistema de distribución de tierras que favoreció a unos pocos y relegó a muchos a la pobreza y el despojo.

A finales del siglo XIX y principios del XX, las políticas de adjudicación de tierras exacerbaron estas inequidades, beneficiando a terratenientes y utilizando la tierra como moneda de cambio para favores políticos y recompensas militares. La Ley 200 de 1936 intentó abordar estas desigualdades, prohibiendo la acumulación de bienes baldíos y promoviendo una distribución más equitativa. Sin embargo, la ambigüedad en su interpretación permitió que ciertos jueces utilizaran la prescripción adquisitiva de dominio para otorgar terrenos baldíos a particulares, contraviniendo el propósito de la ley.

La prescripción adquisitiva de dominio, un mecanismo legal que permite adquirir propiedad a través de la posesión continua y pacífica de un bien, se ha aplicado en terrenos baldíos, generando controversias y conflictos legales. Existen dos tipos principales de prescripción: la ordinaria, que requiere un título de propiedad y una posesión de al menos cinco años, y la extraordinaria, que no requiere título, pero exige una ocupación de diez años. Paralelamente, el Estado tiene un procedimiento administrativo para adjudicar terrenos baldíos



a campesinos y comunidades vulnerables, garantizando la imprescriptibilidad y la inalienabilidad de estos bienes.

La confusión entre estos dos mecanismos y la interpretación ambigua de la ley por parte de algunos jueces ha llevado a conflictos significativos y a la vulneración de derechos fundamentales. La Agencia Nacional de Tierras (ANT) y otras entidades han interpuesto numerosas tutelas denunciando violaciones al debido proceso y solicitando la protección de los derechos de las comunidades afectadas.

Este trabajo de investigación analiza la viabilidad de que la Corte Constitucional declare un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en relación con la prescripción adquisitiva de dominio sobre terrenos baldíos. Se examinan las deficiencias estructurales en la legislación y su aplicación, así como la necesidad de medidas estructurales para corregir estas fallas y garantizar una distribución más equitativa de la tierra. A través de un análisis detallado del marco legal, jurisprudencial y doctrinal, se busca determinar si se cumplen los criterios para la declaración de un ECI, abordando las implicaciones de esta declaración y proponiendo soluciones que fortalezcan la justicia agraria y la protección de los derechos fundamentales en Colombia.



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

MARCO TEÓRICO

La prescripción adquisitiva de dominio de bienes baldíos en Colombia es un instrumento jurídico que posibilita a un individuo obtener la propiedad de un terreno baldío que no tiene un propietario registrado, mediante la posesión continua, pacífica e ininterrumpida del mismo durante un período de tiempo determinado, establecido por la ley en los artículos 2512 y 2518 en el Código Civil (Vargas, 2022).

En Colombia, la legislación contempla dos tipos de usucapión: la ordinaria y la extraordinaria (artículo 2527 del CC). Para que se cumpla la prescripción ordinaria, es necesario tener una posesión regular, continua y sin interrupciones durante el tiempo establecido por la ley (artículo 2528 del CC). Además, se requiere tener un título válido y haber adquirido el bien de buena fe (artículo 764 del CC). En el caso de la usucapión extraordinaria, también se necesita una posesión ininterrumpida durante el tiempo estipulado por la ley, pero no se exige tener un título válido, y se presume de forma automática la buena fe del poseedor (artículo 66 del CC). Sin embargo, la ley civil permite presumir la mala fe del poseedor si existe un título que solo confiere tenencia, aunque esta presunción puede ser desvirtuada (artículo 2531 del CC). (Vargas, 2022, págs. 51-65)

La prescripción adquisitiva implica la obtención inicial de derechos reales, especialmente el dominio sobre un bien, mediante la posesión continua durante un período de tiempo establecido por la ley y el cumplimiento de otros requisitos legales. Este proceso tiene un efecto dual: mientras que para el poseedor la propiedad se consolida con el tiempo, para el propietario anterior el derecho va extinguiéndose gradualmente. Se reconoce que el poseedor



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

debe actuar de manera calificada, siendo requisitos esenciales la posesión durante el tiempo establecido por la ley y la naturaleza del derecho prescriptible (Bayona, 2021).



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

CAPITULO I

Criterios jurisprudenciales y normativos que determinan la procedencia de la declaratoria de ECI en el contexto específico de la PAD en terrenos baldíos en Colombia

La declaratoria de un Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) por parte de la Corte Constitucional en Colombia se fundamenta en una serie de criterios jurisprudenciales y normativos, particularmente en el contexto de la Prescripción Adquisitiva de Dominio (PAD) sobre terrenos baldíos. Estos criterios buscan identificar y corregir deficiencias estructurales que resultan en violaciones generalizadas de derechos fundamentales.

Criterios Jurisprudenciales

Vulneración Generalizada de Derechos Fundamentales: Según Rodríguez (2018) la Corte Constitucional examina si la aplicación de la PAD en terrenos baldíos ha resultado en violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos fundamentales de los individuos y comunidades afectadas. En el caso de Colombia, estos derechos incluyen el acceso a la tierra, un componente crucial para el desarrollo socioeconómico de las comunidades rurales, especialmente campesinas, indígenas y afrodescendientes. Estas comunidades históricamente marginadas dependen de la tierra no solo como medio de subsistencia, sino también como un elemento fundamental de su identidad cultural. Según Sánchez (2020) la Corte ha encontrado que la apropiación indebida de terrenos baldíos por parte de particulares, facilitada por la PAD, puede privar a estas comunidades de su derecho a un medio de vida digno, exacerbando las desigualdades sociales y económicas. La vulneración de estos derechos se agrava cuando los



procedimientos administrativos y judiciales no proporcionan las garantías necesarias para proteger a los individuos y comunidades frente a despojos y usurpaciones. La Corte también considera la falta de acceso a mecanismos efectivos de reclamación y defensa de estos derechos como una señal de vulneración sistemática, lo cual justifica la intervención judicial mediante la declaratoria de un ECI.

Reiteración de Casos: La reiteración de casos en los que se han otorgado terrenos baldíos mediante PAD de manera irregular es un indicio claro de un problema estructural. La Corte Constitucional ha observado que, en múltiples departamentos del país, los jueces han emitido decisiones que favorecen a grandes terratenientes y empresas, en detrimento de campesinos y comunidades vulnerables. Estos casos no son aislados, sino que forman un patrón de conductas que revelan una práctica judicial extendida y sostenida en el tiempo. La revisión de múltiples fallos judiciales ha mostrado que los jueces, Según Gómez (2019) al interpretar la Ley 200 de 1936 y otros marcos normativos relacionados, han facilitado la acumulación de tierras en manos de unos pocos, al considerar que la explotación económica del suelo por particulares les confiere derechos posesorios sobre terrenos baldíos. Esta práctica judicial no solo contraviene el espíritu de la legislación agraria y de la Constitución, que busca promover la distribución equitativa de la tierra, sino que también perpetúa la inequidad y la pobreza rural. La repetición de estas decisiones indica que no se trata de errores aislados o malinterpretaciones puntuales de la ley, sino de una falla sistemática en la interpretación y aplicación de la normativa vigente, lo que justifica la necesidad de una intervención estructural por parte de la Corte Constitucional.

Persistencia del Problema: La persistencia de prácticas irregulares en la adjudicación de terrenos baldíos mediante PAD sugiere la existencia de un problema estructural profundamente



arraigado en el sistema judicial y administrativo colombiano. Según Marroquín (2022) a pesar de múltiples reformas legales y esfuerzos por parte de diversas instituciones para corregir estas prácticas, la situación no ha mejorado significativamente. La Corte Constitucional ha identificado que estas prácticas no solo persisten, sino que en algunos casos se han intensificado, lo cual es especialmente preocupante en un contexto de posconflicto donde el acceso a la tierra es crucial para la estabilidad y el desarrollo rural. La persistencia del problema se manifiesta en la continua concentración de tierras en manos de grandes terratenientes y empresas, lo que contradice los objetivos de la reforma agraria y la política de desarrollo rural integral. Según Zuluaga (2013) además, esta situación perpetúa la exclusión social y económica de las comunidades campesinas, indígenas y afrodescendientes, quienes ven obstaculizado su acceso a la tierra y, por ende, a un desarrollo sostenible. La Corte, al evaluar la persistencia de estas prácticas, considera no solo la frecuencia de los casos, sino también la inacción o insuficiencia de las medidas adoptadas por el Estado para corregir estas deficiencias. Esta evaluación permite a la Corte concluir que es necesario adoptar medidas más drásticas, como la declaratoria de un ECI, para abordar y resolver de manera efectiva el problema estructural.

Impacto en la Reforma Agraria: La incorrecta aplicación de la PAD en terrenos baldíos tiene un impacto negativo directo en los objetivos de la reforma agraria en Colombia. Según Noruega (2014) la reforma agraria busca corregir históricas desigualdades en la distribución de la tierra y promover un desarrollo rural equitativo. Sin embargo, cuando los terrenos baldíos, que deberían ser adjudicados a campesinos y comunidades vulnerables, son apropiados indebidamente mediante PAD, se socavan los principios de justicia social y equidad que sustentan la reforma agraria. La Corte Constitucional ha señalado que esta situación perpetúa la

concentración de tierras en manos de unos pocos, lo cual es contrario a los principios de la reforma agraria y al desarrollo rural integral. Para León (1997) el impacto negativo se observa en la reducción de oportunidades para que las comunidades rurales accedan a la tierra y mejoren sus condiciones de vida. Además, la acumulación de tierras en manos de grandes terratenientes y empresas limita la capacidad del Estado para implementar políticas de desarrollo rural sostenible y equitativo. La Corte considera que la incorrecta aplicación de la PAD compromete la efectividad de la reforma agraria y agrava las desigualdades sociales y económicas en el campo colombiano. Este impacto negativo refuerza la necesidad de una intervención estructural por parte de la Corte mediante la declaratoria de un ECI, para garantizar que los objetivos de la reforma agraria se cumplan de manera efectiva y justa.

Criterios Normativos

Deficiencias en la Legislación: Las deficiencias en la legislación que regula la PAD y la adjudicación de terrenos baldíos han facilitado interpretaciones erróneas y abusos que afectan la equidad en la distribución de la tierra. La Ley 200 de 1936 y sus interpretaciones han permitido que algunos jueces otorguen terrenos baldíos mediante PAD, basándose en la explotación económica del suelo por particulares. Sin embargo, esta ley no siempre se armoniza con otras normativas vigentes, como la Ley 160 de 1994, que establece procedimientos claros para la adjudicación de terrenos baldíos por parte del Estado. La falta de coherencia entre estas leyes crea un vacío legal que permite interpretaciones contradictorias y facilita prácticas irregulares. La Corte Constitucional ha identificado que estas deficiencias normativas contribuyen a la perpetuación de la desigualdad en el acceso a la tierra, ya que permiten a individuos y empresas con mayores recursos legales y económicos aprovecharse de la

ambigüedad legislativa para acumular tierras baldías. Además, la ausencia de mecanismos efectivos de supervisión y control agrava el problema, permitiendo que estas prácticas se mantengan y se reproduzcan. La Corte ha subrayado la necesidad de una reforma legislativa integral que elimine las ambigüedades y establezca procedimientos claros y uniformes para la adjudicación de terrenos baldíos, garantizando así la protección de los derechos de las comunidades vulnerables y promoviendo una distribución equitativa de la tierra.

Inconsistencias Normativas: Para Flórez (2019) la Corte Constitucional ha identificado inconsistencias entre las normas que regulan la PAD y aquellas que rigen la adjudicación de terrenos baldíos. Estas inconsistencias generan confusión y permiten interpretaciones que contravienen los principios fundamentales del derecho agrario y la Constitución Nacional. Por ejemplo, mientras que la Ley 160 de 1994 establece que los terrenos baldíos solo pueden ser adjudicados mediante procedimientos administrativos específicos, la Ley 200 de 1936 ha sido interpretada por algunos jueces para permitir la adquisición de estos terrenos mediante PAD. Esta situación crea un conflicto normativo que facilita prácticas ilegales y abusivas, al tiempo que debilita la capacidad del Estado para controlar y gestionar adecuadamente los recursos de tierras baldías. La Corte ha señalado que estas inconsistencias no solo afectan la claridad y coherencia del ordenamiento jurídico, sino que también comprometen la seguridad jurídica de los procesos de adjudicación de tierras. La Corte aboga por una unificación normativa que elimine las contradicciones y establezca un marco claro y coherente para la adjudicación de terrenos baldíos, asegurando que todas las decisiones judiciales y administrativas se alineen con los principios de equidad, justicia y desarrollo sostenible.

Inequidad en la Distribución de Tierras: La aplicación irregular de la PAD en terrenos baldíos ha contribuido significativamente a la concentración de tierras en manos de unos pocos, perpetuando la desigualdad y la inequidad en la distribución de la tierra en Colombia. Esta concentración de tierras no solo impide que las comunidades vulnerables accedan a los recursos necesarios para su desarrollo, sino que también perpetúa un sistema de privilegios y exclusión que contradice los principios de justicia social y equidad. Para López (2019) la Corte Constitucional ha observado que esta situación afecta desproporcionadamente a los campesinos, indígenas y afrodescendientes, quienes dependen de la tierra para su subsistencia y desarrollo. La inequidad en la distribución de tierras se refleja en la falta de acceso a la tierra para la mayoría de la población rural, mientras que grandes extensiones de terrenos baldíos son apropiadas por individuos y empresas con mayores recursos económicos y legales. La Corte ha subrayado que esta situación perpetúa la pobreza rural y limita las oportunidades de desarrollo sostenible. La inequidad en la distribución de tierras es un factor clave que justifica la intervención estructural mediante la declaratoria de un ECI, con el objetivo de corregir estas injusticias y promover una distribución más equitativa y justa de la tierra en Colombia.

Necesidad de Medidas Estructurales: La Corte Constitucional considera que la solución a las deficiencias y abusos en la aplicación de la PAD en terrenos baldíos requiere medidas estructurales que vayan más allá de las intervenciones puntuales. Estas medidas incluyen reformas legislativas, fortalecimiento de las instituciones encargadas de la adjudicación de tierras y la implementación de políticas públicas que garanticen la protección de los derechos de las comunidades vulnerables. Según Pérez (2020) la Corte ha identificado la necesidad de una coordinación interinstitucional efectiva para asegurar que las políticas de adjudicación de

tierras se implementen de manera coherente y eficiente. Además, se requiere un enfoque integral que aborde las causas subyacentes de la concentración de tierras y promueva el acceso equitativo a los recursos de tierras baldías. La implementación de medidas estructurales también incluye la creación de mecanismos de supervisión y control que prevengan y sancionen las prácticas irregulares en la adjudicación de tierras. La Corte aboga por una reforma legislativa que clarifique y unifique las normas aplicables, eliminando las inconsistencias y garantizando que todos los procesos de adjudicación se realicen de acuerdo con principios de equidad, justicia y sostenibilidad. Estas medidas estructurales son esenciales para corregir las deficiencias identificadas y asegurar una distribución equitativa de la tierra en Colombia, contribuyendo así a la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Ahora bien, de acuerdo a las investigaciones previas realizadas se tiene en primer lugar que prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos ha sido ampliamente estudiada en el ámbito del derecho civil y constitucional, destacándose en este contexto los trabajos de Diego Alejandro Garavito, José Antonio Loa Caruajulca y Steven Fernando Cuestas Hanco, quienes han aportado valiosos conocimientos y perspectivas a este campo.

De acuerdo con (Garavito, 2020) ha contribuido significativamente con estudios que abordan la interpretación de la normativa vigente sobre la prescripción adquisitiva en Colombia, enfocándose especialmente en terrenos baldíos. Su trabajo se distingue por ofrecer un análisis detallado de la legislación y su aplicación práctica, proporcionando una base jurídica sólida que sirve como punto de partida para la comprensión de este fenómeno legal. En comparación, mi enfoque se centra en la viabilidad de una declaración de estado de cosas inconstitucional, lo cual implica un análisis de la normativa desde una perspectiva más amplia.



Por su parte, Loa (2019) ha investigado el impacto social y económico de la prescripción adquisitiva de dominio, analizando casos específicos y proponiendo reformas legales para mejorar la situación de los poseedores. Su trabajo aporta una dimensión empírica y propositiva, centrada en el impacto tangible de las leyes sobre las comunidades. Este enfoque complementa mi análisis al destacar la necesidad de considerar las consecuencias prácticas de la normativa y la importancia de reformas legislativas que aborden injusticias estructurales.

Por su lado Cuestas (2022) se ha especializado en el análisis constitucional de la prescripción adquisitiva, explorando las implicaciones de esta figura jurídica en el marco de los derechos fundamentales y el acceso a la propiedad. Su investigación destaca por su enfoque en los derechos humanos y la justicia social, proporcionando una perspectiva crítica sobre cómo la normativa actual puede violar derechos fundamentales. En mi trabajo, utilizo estos principios para argumentar la posibilidad de una declaración de estado de cosas inconstitucional, planteando que la situación actual de los terrenos baldíos refleja violaciones masivas y generalizadas que requieren una intervención estructural del Estado.

Las consideraciones teóricas subyacentes a la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos y la posibilidad de una declaración de estado de cosas inconstitucional incluyen varios principios y conceptos clave en el ámbito del derecho, la justicia social y los derechos humanos:

Principio de Seguridad Jurídica: La seguridad jurídica es esencial para garantizar que las relaciones legales sean estables y previsibles. La prescripción adquisitiva contribuye a este principio al permitir que situaciones de posesión prolongada y pacífica se consoliden en derechos de propiedad legalmente reconocidos (Zambrano, 2019)



Justicia Social: La justicia social se refiere a la distribución equitativa de los recursos y oportunidades en la sociedad. En el contexto de la prescripción adquisitiva, implica que la tierra debe ser accesible para aquellos que la necesitan y que han demostrado su capacidad para utilizarla de manera efectiva (Fontana, 2000)

CAPITULO II

Marco legal y jurisprudencial que regula la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos en Colombia, así como su procedimiento.

Según Suarez (2015) en Colombia, la Ley 160 de 1994 establece que la propiedad de terrenos baldíos solo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado, específicamente a través del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (ahora la Agencia Nacional de Tierras - ANT). Esta ley define los procedimientos y requisitos para la adjudicación de terrenos baldíos, orientados a favorecer a las poblaciones campesinas y comunidades vulnerables.

Sin embargo, según Beltrán (2022) la aplicación irregular de la Ley 200 de 1936 ha permitido que algunos jueces otorguen propiedad de terrenos baldíos mediante PAD, basándose

en la explotación económica de la tierra por parte de particulares, lo que ha generado conflictos legales y sociales. Estos jueces a menudo omiten preceptos normativos fundamentales como el carácter de imprescriptibilidad de los bienes públicos (artículo 63 de la Constitución Nacional) y la presunción de baldíos cuando no se tiene registro de la tierra (artículo 675 del Código Civil).

Para Fajardo (2015) la Corte Constitucional ha emitido pronunciamientos en los que destaca la necesidad de interpretar las leyes en su conjunto, reconociendo la imprescriptibilidad de los bienes baldíos y limitando las prácticas de PAD que contravienen esta disposición. La persistencia de estas prácticas y su impacto negativo en la reforma agraria y en la distribución equitativa de la tierra justifican la consideración de una declaratoria de ECI para abordar y corregir estas deficiencias estructurales.

Marco Legal

Constitución Política de Colombia de 1991:

Artículo 58: Este artículo garantiza la protección a la propiedad privada y establece los mecanismos necesarios para su adquisición, asegurando que cualquier limitación a la propiedad privada debe ser hecha mediante una ley que contemple una justa indemnización. Además, reconoce la función social de la propiedad, implicando que esta debe cumplir con fines que beneficien a la comunidad y que su uso debe estar alineado con el bienestar general y el desarrollo social.

Código Civil Colombiano:

Artículos 2518 y siguientes: Estos artículos regulan la prescripción adquisitiva de dominio, que es un mecanismo mediante el cual una persona puede adquirir la propiedad de un



bien a través de su posesión continua y pacífica durante un periodo de tiempo establecido por la ley. La ley determina los plazos y condiciones que deben cumplirse para que esta forma de adquisición sea válida, proporcionando un marco legal claro para la estabilización de la tenencia de la propiedad.

Artículo 2521: Define la prescripción como un medio de adquirir el dominio mediante la posesión durante el tiempo señalado por la ley. Este artículo establece que, para que una persona pueda adquirir legalmente el dominio de un bien por prescripción, debe haber poseído dicho bien de manera continua, pacífica y pública durante el plazo que la ley determina, reafirmando la importancia de la posesión en la consolidación de derechos de propiedad.

Ley 1448 de 2011 (Ley de Víctimas y Restitución de Tierras):

Artículos 91A y siguientes: Estos artículos regulan la restitución de tierras despojadas y el procedimiento para la protección de los derechos de las víctimas de despojo y abandono forzado de tierras. La ley establece mecanismos para la restitución de tierras a las personas que han sido despojadas de ellas o que se han visto forzadas a abandonarlas debido al conflicto armado. El objetivo es garantizar que las víctimas recuperen sus derechos sobre la tierra, promoviendo la justicia y la reparación integral.

Decreto 902 de 2017:

Este decreto establece el procedimiento administrativo para la adjudicación de baldíos, detallando las funciones de la Agencia Nacional de Tierras (ANT) en la adjudicación y formalización de predios rurales. Define los pasos necesarios para la identificación, valoración y adjudicación de terrenos baldíos, asegurando que estos procesos sean transparentes y



eficientes. El decreto también establece los requisitos y documentos que deben presentar los solicitantes para acceder a la adjudicación de tierras, promoviendo la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Jurisprudencia

Sentencia C-543 de 1992:

Esta sentencia declara inexequibles los artículos del Decreto 2591 de 1991 que permitían la tutela contra providencias judiciales, pero abre la puerta a la tutela en casos de vías de hecho. La Corte Constitucional consideró que, aunque la tutela no puede ser utilizada como un mecanismo general para controvertir decisiones judiciales, sí es procedente en situaciones excepcionales donde se evidencie una vulneración grave de derechos fundamentales por parte de la autoridad judicial.

Sentencia T-488 de 2014:

Reafirma que los terrenos baldíos son imprescriptibles y que solo pueden ser adjudicados mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado. Esta sentencia enfatiza que los procesos de pertenencia no pueden ser utilizados para adquirir la propiedad de terrenos baldíos, reafirmando la competencia exclusiva del Estado en la adjudicación de estos bienes y protegiendo así el patrimonio estatal y los intereses de la sociedad.



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Sentencia T-549 de 2016:

Establece que la propiedad de los terrenos baldíos adjudicables solo puede adquirirse mediante título otorgado por el Estado, no por prescripción adquisitiva. Esta sentencia subraya que la ocupación de tierras baldías solo genera una expectativa de adjudicación y no derechos de propiedad, clarificando así el marco legal y protegiendo los baldíos de adquisiciones irregulares o fraudulentas.

Sentencia T-268 de 2010:

Define las causales específicas para la procedencia de la acción de tutela contra decisiones judiciales, incluyendo defectos sustantivos, fácticos, orgánicos y procedimentales. La Corte Constitucional estableció que la tutela es procedente cuando las decisiones judiciales vulneran gravemente los derechos fundamentales de los individuos, ya sea por aplicación indebida de la ley, falta de pruebas suficientes, incompetencia del juez o incumplimiento del debido proceso.

Sentencia STC9845 de 2017:

Reitera que los terrenos baldíos son imprescriptibles y no pueden ser objeto de prescripción adquisitiva. La sentencia refuerza la posición del Estado sobre la imprescriptibilidad de los bienes baldíos y la necesidad de que cualquier proceso de adquisición de estos terrenos se realice exclusivamente a través de los mecanismos establecidos por la ley, preservando así el interés público y la equidad en la distribución de tierras.

Procedimiento para la Adjudicación de Terrenos Baldíos



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Solicitud de Adjudicación:

Según Roa (2024) los interesados deben presentar una solicitud formal ante la Agencia Nacional de Tierras (ANT). La solicitud debe incluir la identificación precisa del terreno baldío y la demostración de que se cumplen los requisitos legales para su adjudicación. Entre estos requisitos se encuentra el cumplimiento de la Unidad Agrícola Familiar (UAF), que garantiza que el solicitante tiene la capacidad y los recursos necesarios para trabajar y desarrollar el terreno de manera productiva.

Verificación y Estudios Técnicos:

Para Anaya (2022) la ANT realiza estudios técnicos, catastrales y de uso del suelo para verificar que el terreno solicitado es efectivamente baldío y que el solicitante cumple con los requisitos para su adjudicación. Estos estudios incluyen levantamientos topográficos, análisis de suelos y evaluaciones ambientales, asegurando que el terreno puede ser adjudicado de manera sostenible y que su uso será compatible con las políticas de desarrollo rural y conservación ambiental.

Audiencia Pública:

Se lleva a cabo una audiencia pública donde se da a conocer la solicitud de adjudicación. Esta audiencia permite la participación de terceros interesados y la presentación de oposiciones, garantizando la transparencia del proceso y la posibilidad de que cualquier persona o entidad que tenga un interés legítimo en el terreno pueda expresar sus preocupaciones o apoyos respecto a la adjudicación propuesta.

Decisión de Adjudicación:



La ANT emite una resolución de adjudicación si se cumplen todos los requisitos legales. Esta resolución debe ser inscrita en el registro de tierras para que tenga efectos legales. La inscripción en el registro de tierras garantiza que la adjudicación es reconocida oficialmente y que el adjudicatario puede ejercer plenamente sus derechos sobre el terreno, asegurando la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra.

Entrega del Título de Propiedad:

Una vez cumplidos todos los requisitos y procedimientos, se expide el título traslativo de dominio al adjudicatario. Este título formaliza la propiedad del terreno baldío, otorgando al adjudicatario todos los derechos y responsabilidades asociados con la propiedad, y asegurando que el proceso de adjudicación se haya realizado de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos por la ley.

Declaratoria de Estado de Cosas Inconstitucional

El Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) Según Cárdenas (2011) es una figura jurídica utilizada por la Corte Constitucional de Colombia para describir situaciones en las que existe una violación masiva y persistente de derechos fundamentales que afecta a un número significativo de personas y que no puede ser corregida mediante las acciones judiciales individuales tradicionales, como la acción de tutela. Este concepto se aplica cuando la problemática es estructural, involucrando fallas en la legislación, en la administración pública o en la implementación de políticas públicas que perpetúan la violación de derechos. La Corte ha recurrido al ECI en varias ocasiones para ordenar al Estado la adopción de medidas

correctivas amplias y sistemáticas, que aborden las causas subyacentes de las violaciones y aseguren la protección efectiva de los derechos fundamentales.

Aplicabilidad a la Prescripción Adquisitiva de Terrenos Baldíos

Según Mora (2020) en el contexto de la prescripción adquisitiva de terrenos baldíos, el problema de la adjudicación irregular es un ejemplo claro de una situación que podría justificar la declaratoria de un ECI. La adjudicación irregular se refiere a la adquisición de terrenos baldíos de manera fraudulenta o ilegal, utilizando procesos de pertenencia que no cumplen con los requisitos legales establecidos. Este problema no solo afecta la equidad en la distribución de la tierra, sino que también perpetúa la desigualdad y la injusticia social, especialmente en detrimento de las comunidades campesinas y los grupos vulnerables.

Dado el alcance y la persistencia de estas irregularidades, se propone que la Corte Constitucional declare un ECI en relación con la adjudicación de terrenos baldíos. Esta declaratoria permitiría a la Corte ordenar la implementación de medidas estructurales que involucren a diversas entidades gubernamentales, tales como la Agencia Nacional de Tierras (ANT), la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) y los despachos judiciales responsables de los procesos de pertenencia.

Las medidas estructurales podrían incluir:

Creación de una política pública unificada: Una política que garantice el acceso equitativo a la tierra, asegurando que los procesos de adjudicación sean transparentes, justos y accesibles para las comunidades campesinas y otros grupos vulnerables.



Fortalecimiento institucional: Mejorar la capacidad y la coordinación de las instituciones involucradas en la adjudicación de tierras para prevenir y corregir las adjudicaciones irregulares.

Reforma legislativa: Revisar y actualizar las leyes relacionadas con la adjudicación de terrenos baldíos y la prescripción adquisitiva para cerrar las lagunas legales que permiten las prácticas fraudulentas.

Capacitación y sensibilización: Capacitar a los funcionarios públicos y a los operadores judiciales en los derechos de las comunidades rurales y en los procedimientos adecuados para la adjudicación de tierras.

Mecanismos de monitoreo y evaluación: Implementar sistemas de seguimiento y evaluación para asegurar que las medidas adoptadas están teniendo el impacto deseado y permitir ajustes en la política pública según sea necesario.

Participación comunitaria: Involucrar a las comunidades campesinas y a otras partes interesadas en el diseño y la implementación de las políticas y medidas, asegurando que sus necesidades y perspectivas sean tenidas en cuenta.

Transparencia y acceso a la información: Garantizar que los procesos de adjudicación de tierras sean transparentes y que la información relevante esté disponible y accesible para el público, permitiendo una mayor rendición de cuentas y reducción de la corrupción.

se presenta una revisión de la literatura existente sobre el tema, diferenciando y aportando a través del análisis del marco legal y la jurisprudencia que regula este mecanismo en Colombia.



Según Baique (2019) analiza los conceptos fundamentales de la prescripción adquisitiva en Colombia, centrándose en la posesión, la buena fe y el justo título. Discute los desafíos legales y sociales que enfrenta el país en la implementación de este mecanismo, especialmente en zonas rurales. Mientras que en nuestro trabajo se proporciona una visión general del concepto y sus desafíos, este trabajo se adentra en el marco legal específico y la jurisprudencia que regula la prescripción en terrenos baldíos, proporcionando un análisis más detallado y actualizado de las leyes aplicables. Por otro lado, Castro (2023) explora cómo la prescripción adquisitiva puede ser una herramienta para la inclusión social y económica en áreas rurales de Colombia. Analiza casos de éxito y fallos en la implementación de políticas de regularización de la propiedad. Este estudio se centra en el impacto social y económico de la prescripción adquisitiva, mientras que en nuestro trabajo nos enfocamos en un marco legal y jurisprudencial específico, proporcionando una base normativa sólida para entender los procedimientos y requisitos legales

Contreras (2024) ofrece un análisis detallado de los aspectos legales y procedimentales de la usucapión en Colombia, incluyendo la normativa relevante y los procesos judiciales. Discute la importancia de la posesión pacífica y continua, así como las implicaciones de la jurisprudencia reciente. Aunque Martínez proporciona un análisis legal detallado, este trabajo añade un enfoque específico en terrenos baldíos y la evolución de la jurisprudencia reciente, incluyendo análisis de casos clave de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia.

CAPITULO III



Los posibles impactos socioeconómicos y jurídicos de la aplicación de la PAD en este contexto, especialmente en relación con la población campesina y los principios constitucionales de acceso a la propiedad y protección de los derechos

La aplicación de la Prescripción Adquisitiva de Dominio (PAD) en el contexto de la adjudicación de terrenos baldíos puede tener varios impactos socioeconómicos y jurídicos, especialmente en relación con la población campesina y los principios constitucionales de acceso a la propiedad y protección de los derechos.

Impactos Socioeconómicos:

Desplazamiento de comunidades campesinas: Para Giraldo (2019) la aplicación de la PAD podría llevar al desplazamiento de comunidades campesinas que han ocupado y trabajado la tierra de manera tradicional, lo que tendría graves consecuencias sociales y económicas para estas poblaciones, como la pérdida de sus medios de subsistencia y arraigo cultural.

Concentración de la propiedad de la tierra: La adjudicación de terrenos baldíos mediante la PAD podría favorecer la concentración de la propiedad de la tierra en manos de grandes propietarios o empresas, en detrimento de la distribución equitativa de la tierra entre la población campesina, lo que aumentaría la desigualdad social y económica.

Impacto en la seguridad alimentaria: La concentración de la propiedad de la tierra podría afectar la seguridad alimentaria al limitar el acceso de los pequeños agricultores a la tierra y a los recursos necesarios para la producción de alimentos, lo que podría aumentar la vulnerabilidad de las comunidades rurales a la inseguridad alimentaria y la pobreza.

Conflictos sociales: La aplicación de la PAD en terrenos disputados podría generar conflictos sociales y disputas legales entre diferentes grupos de interés, incluidas las comunidades campesinas, los propietarios privados y el Estado, lo que podría deteriorar la cohesión social y la convivencia pacífica en las zonas rurales.

Impactos Jurídicos:

Vulneración de derechos constitucionales: Según Serrano (2013) la aplicación de la PAD en terrenos baldíos podría vulnerar los derechos constitucionales de acceso a la propiedad y protección de los derechos de las comunidades campesinas, garantizados en la Constitución de Colombia, lo que podría generar un conflicto entre el derecho a la propiedad privada y el interés público en la distribución equitativa de la tierra.

Inseguridad jurídica: La adjudicación de terrenos baldíos mediante la PAD podría generar inseguridad jurídica, especialmente si los procesos de adjudicación no cumplen con los requisitos legales establecidos o si son objeto de impugnaciones legales posteriores, lo que podría afectar la estabilidad legal y la confianza en el sistema judicial.

Desprotección de las comunidades campesinas: La aplicación de la PAD podría dejar a las comunidades campesinas en una situación de desprotección legal y vulnerabilidad frente a los intereses de terceros y del Estado, lo que podría aumentar su exposición a la explotación y el despojo de tierras.

Cuestionamiento de la legitimidad de la propiedad: La aplicación de la PAD en terrenos baldíos podría cuestionar la legitimidad de la propiedad de la tierra, especialmente si se considera que los terrenos baldíos son propiedad del Estado y deben ser utilizados en beneficio



de la población campesina, lo que podría generar un debate sobre la función social de la propiedad y los límites del derecho de propiedad privada.

La aplicación de la Política Agraria de Desarrollo (PAD) ha sido ampliamente discutida por diversos autores, quienes han investigado los posibles impactos socioeconómicos y jurídicos de su implementación, especialmente en relación con la población campesina y los principios constitucionales de acceso a la propiedad y protección de los derechos.

Semerena (2006) analiza cómo la PAD influye en la redistribución de tierras y sus efectos en la economía rural. Su estudio revela que la implementación de esta política puede generar un impacto positivo en la productividad agrícola y el desarrollo económico de las comunidades rurales, al facilitar el acceso a la tierra para los campesinos. No obstante, también subraya las dificultades en la implementación efectiva debido a la falta de infraestructura y apoyo gubernamental, lo cual limita los beneficios potenciales. La principal diferencia con mi trabajo radica en el enfoque jurídico, ya que mi investigación se centra en cómo la PAD se alinea con los principios constitucionales de acceso a la propiedad y la protección de los derechos, más que en los aspectos económicos.

Por otro lado, Flórez (2010) se enfoca en los impactos socioeconómicos de la PAD, destacando la mejora en la calidad de vida de las comunidades campesinas. Su estudio resalta que el acceso a la tierra permite a los campesinos mejorar sus ingresos y condiciones de vida, promoviendo un desarrollo rural más equitativo. Sin embargo, también señala que la PAD puede generar conflictos sociales debido a la distribución desigual de la tierra y las tensiones entre diferentes grupos sociales. A diferencia de su enfoque, mi trabajo aborda más profundamente



las consideraciones legales y cómo estas políticas deben ajustarse a los marcos constitucionales existentes para garantizar una implementación justa y equitativa.

Finalmente, López (2011) examina los aspectos jurídicos de la PAD, centrándose en la protección de los derechos de los campesinos. Su investigación destaca que la política debe garantizar la seguridad jurídica y proteger los derechos de los pequeños agricultores contra desalojos y expropiaciones injustas. López argumenta que una correcta aplicación de la PAD requiere un robusto marco legal que proteja a los campesinos, asegurando que sus derechos sean respetados y que tengan acceso efectivo a la tierra. Mi investigación también analizó las implicaciones socioeconómicas y cómo estas interactúan con los principios constitucionales, ofreciendo una visión más holística de los impactos de la PAD.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El problema que enfrenta Colombia respecto a la adjudicación de bienes baldíos es multifacético y profundamente arraigado en la historia y estructura socioeconómica del país. (Huertas, 2018) La disminución significativa de las tierras baldías en comparación con siglos anteriores, junto con la compleja legislación y los vacíos en su implementación, han generado un escenario en el que grandes terratenientes y hacendados pueden obtener extensiones

considerablemente grandes de tierras baldías a través de procesos legales dudosos, como la prescripción adquisitiva de dominio (Cala, 2020). Esta situación se traduce en una violación sistemática de los D.F la población campesina, que se ve marginada de acceder a la tierra de manera justa y equitativa, en contraposición con los principios constitucionales de igualdad y acceso a la propiedad rural.

A pesar de los esfuerzos legislativos y judiciales por garantizar un acceso adecuado a la tierra para la población campesina, persisten barreras estructurales que dificultan enormemente el proceso de adjudicación de tierras baldías. La complejidad y la falta de claridad en los procedimientos administrativos, así como la insuficiencia de recursos y carencia de compromiso político para implementar medidas efectivas, contribuyen a perpetuar un sistema injusto en el que los derechos de propiedad se ven vulnerados de manera sistemática. En relación a lo anterior, emerge la interrogante acerca de la viabilidad y pertinencia de la declaración de un ECI por parte de la Corte Constitucional. Esta medida extrema podría ser necesaria para abordar de manera integral y estructural los problemas subyacentes que afectan la distribución de la tierra en Colombia, por lo que nos planteamos la siguiente problemática ¿En qué medida la aplicación de la prescripción adquisitiva de dominio (PAD) en terrenos baldíos en Colombia se encuentra en conflicto con los principios constitucionales de igualdad, acceso a la propiedad y salvaguarda de los derechos de la población campesina, y cuál sería la viabilidad jurídica y efectividad de una posible declaración de Estado de Cosas Inconstitucional para abordar esta problemática?



JUSTIFICACIÓN

La prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos representa un tema de gran relevancia en el contexto jurídico y socioeconómico de Colombia. La adquisición de tierras baldías a través de este mecanismo plantea una serie de interrogantes sobre su congruencia con los principios constitucionales de acceso a la propiedad, equidad y la salvaguarda de los derechos de la población campesina (Gómez, 2012).

En este sentido, la viabilidad de una declaración de Estado de Cosas Inconstitucional se convierte en un aspecto a considerar. Dicha declaración supone un reconocimiento por parte de



la Corte Constitucional de una situación sistémica de vulneración de derechos fundamentales, que no puede ser resuelta de manera efectiva a través de las acciones individuales de tutela, por lo que este tema radica en la necesidad de analizar en profundidad las implicaciones jurídicas, sociales y económicas de la PAD en terrenos baldíos. Esta práctica puede generar desigualdades en el acceso a la tierra, afectando especialmente a comunidades campesinas y vulnerables. Por lo tanto, este tema es relevante para el debate jurídico y el campo académico, la elaboración de políticas públicas dirigidas a asegurar facilitar la distribución justa de la tierra y salvaguardar los derechos de las comunidades rurales en Colombia

OBJETIVOS

Objetivo General

Analizar la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos en Colombia y evaluar la viabilidad de una declaración de Estado de Cosas Inconstitucional como medida para abordar posibles vulneraciones de derechos fundamentales en este contexto



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

Objetivos Específicos

- Analizar los criterios jurisprudenciales y normativos que determinan la procedencia de la declaratoria de ECI en el contexto específico de la PAD en terrenos baldíos en Colombia
- Investigar el marco legal y jurisprudencial que regula la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos en Colombia, así como su procedimiento.
- Identificar los posibles impactos socioeconómicos y jurídicos de la aplicación de la PAD en este contexto, especialmente en relación con la población campesina y los principios constitucionales de acceso a la propiedad y protección de los derechos.

METODOLOGÍA

1. Enfoque de Investigación

Se utilizará un enfoque cualitativo para permitir un análisis detallado y profundo de la Problemática de Aplicación de Dominio (PAD) en terrenos baldíos y la viabilidad de una declaración de Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) en el contexto colombiano. Este enfoque cualitativo es adecuado para interpretar y comprender los contextos, significados y relaciones sociales implicadas.

2. Paradigma y Tipo de Investigación



Paradigma: Hermenéutico. Este paradigma enfatiza la interpretación crítica de textos jurídicos y normativos, reconociendo que el significado es construido por el intérprete y está influenciado por el contexto. Es adecuado para analizar la normatividad y jurisprudencia relacionadas con la prescripción adquisitiva de dominio y el ECI.

Tipo de Investigación: Jurídica. Se centra en la identificación, clasificación y registro de fuentes de conocimiento jurídico, con el objetivo de entender los fenómenos jurídicos de manera sistemática y filosófica. Este tipo de investigación es esencial para profundizar en la normativa constitucional, legal y jurisprudencial pertinente.

3. Técnicas Utilizadas

Revisión de Literatura: Se realizará una revisión exhaustiva de la literatura jurídica, doctrina, jurisprudencia, normativa y otros documentos relevantes relacionados con la PAD en terrenos baldíos y la figura del ECI en Colombia. Esta revisión proporcionará el marco teórico necesario para comprender la problemática.

Análisis Documental: Se llevará a cabo un análisis detallado de la normativa constitucional, legal y jurisprudencial que regula la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos, así como los criterios establecidos por la Corte Constitucional para la declaratoria de un ECI.

Estudio de Casos: Se examinarán casos específicos de prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos en Colombia, así como casos donde se haya planteado la viabilidad de una declaración de ECI. Estos casos proporcionarán ejemplos concretos para analizar la aplicación de la normativa y jurisprudencia en la práctica.



Análisis Cualitativo: Se empleará un análisis cualitativo para interpretar la información recopilada, centrándose en los contextos, significados y relaciones sociales implicadas en la PAD y la posible declaración de ECI.

4. Procedimientos

Recopilación de información: Se recopilará la información a partir de fuentes documentales como leyes, reglamentos, sentencias judiciales, y doctrina relevante.

Interpretación de Resultados: Se interpretarán los resultados del análisis para responder al planteamiento del problema, identificar ineficiencias en la administración pública relacionadas con la prescripción adquisitiva de dominio y evaluar la viabilidad de una declaración de ECI.

La solución al problema de la adjudicación de bienes baldíos en Colombia, afectado por la prescripción adquisitiva de dominio (PAD), que facilita la acumulación desigual de tierras en manos de grandes propietarios en detrimento de los campesinos, requiere una intervención integral. La viabilidad jurídica y efectividad de una declaración de Estado de Cosas Inconstitucional (ECI) por parte de la Corte Constitucional podría ser crucial. Esto permitiría reformar profundamente el sistema de distribución de tierras, asegurando el respeto a los principios constitucionales de igualdad, acceso a la propiedad y protección de los derechos de la población campesina. Es esencial abordar las barreras estructurales que perpetúan un acceso injusto a la tierra, como la complejidad administrativa y la falta de recursos, para garantizar un



sistema justo y equitativo que beneficie a todos los colombianos, especialmente a los sectores rurales vulnerables.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El procedimiento para obtener la adjudicación de un bien baldío es largo y complicado, lo que dificulta el acceso de los campesinos a la tierra. Requiere cumplir con múltiples requisitos documentales y de demostración de uso productivo, como la presentación de un plano topográfico y la verificación in situ por parte de la ANT.

Existe una práctica extendida de grandes terratenientes que adquieren tierras baldías mediante procesos de prescripción adquisitiva de dominio, a pesar de la normativa que establece la adjudicación exclusiva por parte del Estado. Esto ha generado un aumento significativo en la concentración de tierras en manos de unos pocos, exacerbando la desigualdad y la pobreza en las zonas rurales.



Los jueces han interpretado de manera laxa las leyes sobre tierras baldías, permitiendo la prescripción adquisitiva incluso cuando no se cumplen los requisitos legales. Esto contradice el principio de imprescriptibilidad de los bienes públicos y perpetúa la injusticia en la distribución de la tierra.

La Agencia Nacional de Tierras y otros actores han interpuesto acciones de tutela contra las decisiones judiciales que permiten la prescripción adquisitiva de tierras baldías. La Corte Constitucional ha intervenido reiteradamente para reafirmar que las tierras baldías solo pueden adjudicarse mediante título traslativo de dominio por parte del Estado, no por prescripción.

Ante la persistencia de violaciones sistemáticas de derechos fundamentales en la distribución de tierras, podría ser necesario que la Corte Constitucional declare un Estado de Cosas Inconstitucional. Esto implicaría ordenar medidas estructurales para reformar las políticas públicas relacionadas con la adjudicación de tierras baldías, asegurando un acceso equitativo y justo para los campesinos.

Simplificar el proceso administrativo de adjudicación, fortalecer los controles sobre la prescripción adquisitiva, y promover una mayor transparencia y participación en la gestión de tierras baldías son acciones clave para mitigar estas problemáticas.

CONCLUSIONES

La prescripción adquisitiva de dominio no es posible en terrenos baldíos en Colombia se basa en la clara disposición legal del artículo 2519 del Código Civil Colombiano, que establece que los bienes que no tienen dueño conocido o que pertenecen al Estado no se prescriben. Además, el artículo 65 de la Ley 160 de 1994 deja en claro que la propiedad de los terrenos baldíos adjudicables solo puede adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado. La jurisprudencia tanto de la Corte Constitucional como de la Corte Suprema de Justicia ha respaldado esta interpretación, reiterando que la prescripción adquisitiva de dominio no opera en terrenos baldíos, lo que establece un precedente legal sólido al respecto.

La aplicación de la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos podría tener un impacto negativo en la sociedad, la economía y el medio ambiente: Este punto se



UNIREMINGTON[®]
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

fundamenta en la posible facilitación de la concentración de la tierra en manos de grandes propietarios, lo que podría desplazar a los pequeños campesinos que han ocupado y trabajado estos terrenos de manera tradicional. Además, la inseguridad jurídica resultante de la aplicación de la prescripción adquisitiva de dominio podría afectar adversamente la inversión y el desarrollo económico, mientras que la violación de los derechos de acceso equitativo a la propiedad y los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes sobre sus territorios ancestrales pondría en peligro la cohesión social y el respeto por la diversidad cultural y étnica del país.

La prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos es incompatible con los principios constitucionales de acceso a la propiedad y protección de los derechos: Esta conclusión se apoya en los principios constitucionales consagrados en la Carta Magna de Colombia, que establece el acceso equitativo a la propiedad como un derecho fundamental y reconoce y protege los derechos de las comunidades indígenas y afrodescendientes sobre sus territorios ancestrales. La aplicación de la prescripción adquisitiva de dominio en terrenos baldíos podría entrar en conflicto directo con estos principios fundamentales, lo que constituiría una violación a los derechos humanos y un quebrantamiento del orden constitucional.

Es necesario fortalecer los mecanismos de adjudicación y regularización de la propiedad de la tierra en Colombia: resalta la importancia de fortalecer los mecanismos existentes para la adjudicación y regularización de la propiedad de la tierra en el país. El fortalecimiento de estos mecanismos facilitaría que las personas que ocupan terrenos baldíos de buena fe puedan adquirir su propiedad de manera formal, contribuyendo así



UNIREMINGTON®
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

a reducir la concentración de la tierra y garantizando un acceso más equitativo a la propiedad.

Es necesario implementar políticas públicas que promuevan el desarrollo rural integral en Colombia: Finalmente, destaca la necesidad urgente de implementar políticas públicas que promuevan un desarrollo rural integral en Colombia. Estas políticas deberían estar diseñadas para abordar de manera efectiva las necesidades y los desafíos específicos que enfrentan las comunidades rurales en el país, garantizando así un desarrollo equitativo, sostenible y justo para todos los colombianos

REFERENCIA

Anaya. (2022). Criterios técnicos para la numeración de predios urbanos, en el uso del catastro multipropósito y registro de la propiedad en el distrito.

Baique. (2019). Causales de interrupción y suspensión de la prescripción adquisitiva de dominio y la falta de unanimidad en la interpretación de la posesión pacífica como elemento constitutivo de la usucapión. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/2286/1/TL_BaiqueTimanaMilagros.pdf

Bayona, G. (2021). Proyección a una doble salida socio-jurídica al problema histórico de bienes inmuebles en Colombia por la figura de la prescripción adquisitiva de dominio. *Scielo*.

Beltran, A. (2022). Dificultades prácticas en la aplicación de la presunción de bienes baldíos. Obtenido de



UNIREMINGTON
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON
RES. 2661 MEN JUNIO 21 DE 1996

<https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/23698/TRABAJO%20DE%20GRADO.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Cala. (2020). Adjudicación de bienes baldíos a campesinados en zonas no focalizadas: un análisis desde la función social del Gobierno Nacional Colombiano. *Scielo* .

Cardenas. (2011). *Contornos jurídico-fácticos del estado de cosas inconstitucional*. Externado de Colombia.

Castro. (2023). Falta de regulación de la prescripción adquisitiva de predios rurales como competencia del notario público. Obtenido de https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/8399/253T20230815_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Contreras. (2024). La necesidad de la presencia conjunta de cónyuges en la acción de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio: Análisis jurídico y perspectivas. *Pro Sciences: Revista de Producción, Ciencias e Investigación*, 226-239.

Cuestas. (2022). La aplicación de la carga de la prueba en los procesos de prescripción adquisitiva de dominio tramitados en la sede judicial de Cajamarca durante los años 2012–2021. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/30957/Cuestas%20Hanco%2c%20Steven%20Fernando%20%28parcial%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Fajardo. (2015). Estudio sobre los orígenes del conflicto social armado, razones de su persistencia y sus efectos más profundos en la sociedad colombiana. *Conflicto social y rebelión armada en Colombia*, 1-55.

Florez. (2010). Proceso de transformación de la unidad de producción de Acopalca de Sais a comunidad campesina y sus efectos socioeconómicos en las unidades familiares comuneras. *Scielo*.

Florez. (2019). Presunción de inmuebles baldíos carentes de antecedentes registrales y de titulares de Derechos reales. *Academia y derecho* .

Fontana, L. B. (2000). La justicia como virtud social. Obtenido de <https://www.corteidh.or.cr/tablas/r28711.pdf>

Gamboa, M. (2019). La discusión sobre el baldío y la propiedad privada en Colombia. *Prolegomenos*.

Garavito. (2020). Proyección a una doble salida socio-jurídica al problema histórico de bienes inmuebles en Colombia por la figura de la prescripción adquisitiva de dominio. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/20496/Proyecci%20a%20una%20doble%20salida%20socio-juridica%20al%20problema%20hist%20rico%20de%20bienes%20inmuebles%20en%20Colombia%20por%20la%20figura%20de%20la%20prescripcion%20adquisiti>

Giraldo. (2019). Aplicación de microorganismos catalíticos (MEc) y su efecto en la generación de biogas utilizando excretas porcinas en la Comunidad Campesina. Obtenido de https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/7488/6/IV_PG_MCMG_ADS_TE_Giraldo_Valentin_2019.pdf

- Gomez. (2019). Extinción de dominio agraria en Colombia desde la reforma constitucional de 1936. *Documentos de trabajo Areandina*.
- Gómez, S. (2012). Aportes jurisprudenciales y doctrinales sobre la prescripción adquisitiva del dominio y el justo título en el derecho colombiano. *Entramado*, 100-125.
- Huertas, P. (2018). El derecho al despojo en Colombia: un análisis de la regulación de adjudicación de baldíos desde abajo. *Analisis Politico*.
- Leon. (1997). La mujer rural y la reforma agraria en Colombia. *Cuadernos de desarrollo rural*.
- Loa, J. A. (2019). La prescripción adquisitiva de dominio como excepción material en el proceso de reivindicación en la Corte Suprema de Justicia-periodo 2018. Obtenido de https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/9028/tesis_prescripci%20c3%b3nAdquisitiva.Dominio_excepci%20c3%b3nMaterial_Proceso.Reivindicaci%20c3%b3n_Corte%20S.Justicia.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Lopez. (2011). Salud y riesgos ocupacionales por el manejo de plaguicidas en campesinos agricultores, municipio de Marinilla, Antioquia, 2009. *Facultad Nacional de Salud Pública: El escenario para la salud pública desde la ciencia*.
- Lopez. (2019). La protección de la propiedad de la tierra en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y su aplicación al caso de las comunidades campesinas en Colombia. *International Law*, 71-105.
- Marroquin. (2022). Informalidad histórica en la tenencia de la tierra de parte de los campesinos y su implicación frente al derecho a la tierra .



- Mora. (2020). La discusión sobre el baldío y la propiedad privada en Colombia. *Prolegómenos*, 51-65.
- Noruega, L. E. (2014). De la reforma agraria al desplazamiento forzado en Colombia, 1900-2010. Obtenido de <https://repositorio.uniandes.edu.co/server/api/core/bitstreams/51b3301d-08ad-441b-998f-6f7321d38a7c/content>
- Perez. (2020). Las adjudicaciones de tierras y la nulidad de los actos administrativos a la luz de la ley de víctimas y restitución de tierras y su jurisprudencia. *Temas Socio-Jurídicos*, 56-81.
- Roa. (2024). Gestión de la Agencia Nacional de Tierras en la implementación del deslinde en ciénagas del sur de Bolívar (años 2015-2022). *Revista Estudios Socio-Jurídicos*. Obtenido de <file:///C:/Users/EDUARDO%20SARMIENTO/Downloads/Dialnet-GestionDeLaAgenciaNacionalDeTierrasEnLaImplementac-9576568.pdf>
- Rodriguez. (2018). Análisis de la incidencia de los aspectos sociales de la ley 200 de 1936 y la ley 1448 de 2011 en el proceso de restitución de tierras en Colombia. Obtenido de <https://repository.ucc.edu.co/server/api/core/bitstreams/24e62feb-239c-4ef9-b25e-a5eedf8cdde1/content>
- Sanchez. (2020). La no tipificación de la pena de la apropiación de terrenos públicos y la posesión de los particulares. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12358/1/BONIFAZ%20SANCHEZ%20JHONATAN%20ANDRES.pdf>



- Semerena, E. (2006). Desarrollo rural, regional y medio ambiente. *Economía unam*, 70-94.
- Serrano. (2013). Reflexiones en torno a la aplicación de la Ley 1448 de 2011 y la restitución de tierras en Colombia. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 533-566.
- Suarez. (2015). La tierra en la historia de Colombia. *Memoria y sociedad*, 192-195.
- Vargas. (2022). Estudio sobre la prescripción adquisitiva de dominio en un bien baldío y la posibilidad de una declaratoria de estado de cosas inconstitucional. *Scielo*.
- Zambrano, D. A. (2019). Principio de seguridad jurídica aplicado al Sistema Interamericano para la constitución de cosa juzgada nacional: Fallos de la Corte Interamericana de Derechos Humanos contra el Estado Colombiano. Obtenido de <https://repository.unilibre.edu.co/bitstream/handle/10901/19018/Trabajo%20de%20Grado.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- zuluaga. (2013). Mujeres campesinas: resistencia, organización y agroecología en medio del conflicto armado. *Cuadernos de desarrollo rural*.